



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 115, fecha: viernes, 19 de Junio de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTElsaZ

MODIFICACION DE CREDITO 1-2025/SOBRE PRORROGADO

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de mayo de 2026 de ampliación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos, provenientes de Diputación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr. 342	Económica 632	Inversion de reposición, Instalaciones deportivas: edificios y otras construcciones	0	26.000,00€	26.000,00€
		TOTAL	0	26.000,00€	26.000,00€

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el



siguiente detalle:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	461	Diputación: FOCODEM; FIM	26.000,00€
			TOTAL INGRESOS	26.000,00€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentelsaz a 16 de junio de 2026. El Alcalde fdo: Jose Luis Sánchez Carrasco

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 2709cd229514c44edcb0466ae021e9cf70e614bf